



COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA
MÉXICO

CONFIRMA CFC MULTA DE 150 MILLONES DE PESOS A EMPRESAS FARMACÉUTICAS POR COLUSIÓN CONTRA EL IMSS

Comunicado 08-2010

- *La resolución corresponde a un Recurso de Reconsideración interpuesto por las empresas sancionadas*
- *Corroboró el Pleno de la CFC la existencia de colusión y confirma las multas*
- *Con esta resolución, se agotan las instancias de revisión ante la CFC y el caso queda firme en sede administrativa*

Miércoles 23 de junio de 2010.- El Pleno de la CFC resolvió, por mayoría (4-1) confirmar la resolución dada a conocer en febrero de este año sobre la investigación a seis empresas farmacéuticas por prácticas monopólicas absolutas en la venta de medicamentos al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Las empresas sancionadas habían interpuesto un Recurso de Reconsideración, conforme al artículo 39 de la Ley Federal de Competencia Económica, contra la resolución original de la CFC; el argumento principal era que el comportamiento sancionado no se debía a una coordinación ilegal entre las empresas, sino que correspondía a acciones unilaterales basadas en previsiones sobre el comportamiento de los competidores.

-Sigue-



COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA
MÉXICO

Página 2 de 2

El Pleno de la CFC analizó los argumentos y determinó que el patrón de posturas observado es inconsistente con acciones unilaterales sin colusión: la empresa ganadora incrementaba el precio en licitaciones posteriores para dar paso a otro ganador (que a su vez ofrecía una cotización similar a la ofrecida por el ganador de la licitación anterior), lo cual sólo es explicable si hay colusión entre competidores para asegurar una secuencia preestablecida de posturas ganadoras y perdedoras, en perjuicio del IMSS y de sus derechohabientes.

Al no haber elementos para modificar la resolución del Pleno de la CFC, se confirman las multas impuestas a las empresas involucradas y a las personas físicas que actuaron en su representación.

Con la resolución del Recurso de Reconsideración, se agotan las instancias de revisión ante la Comisión y la decisión del Pleno queda firme en sede administrativa.

http://www.cfc.gob.mx/docs/pdf/resolucion_ra192010_vpub.pdf

Nota: Se anexa comunicado de martes 23 de febrero de 2010.

--o0o--

MULTA CFC CON MÁS DE 150 MILLONES DE PESOS A EMPRESAS FARMACÉUTICAS POR ENCARECER MEDICAMENTOS AL IMSS

Comunicado 04-2010

- *Las empresas se alternaban para ganar las licitaciones con precios exagerados, en detrimento de los derechohabientes del IMSS*
- *Se aplicó la multa máxima prevista en la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE) previa a las reformas de 2006*
- *La CFC contó con la cooperación plena del IMSS, que resultaba afectado por colusión*

Martes 23 de febrero de 2010.- El Pleno de la Comisión Federal de Competencia (CFC) resolvió, por mayoría (4-1), sancionar a seis laboratorios farmacéuticos por realizar prácticas monopólicas absolutas en la venta de medicamentos al Instituto Mexicano del Seguro Social.

Los laboratorios violaron la fracción IV del artículo 9 de la Ley Federal de Competencia Económica al coordinar sus posturas en las licitaciones públicas convocadas por el IMSS, con el efecto de eliminar la competencia entre ellas y obligar al instituto a pagar precios artificialmente altos por los medicamentos que requiere para los tratamientos de sus derechohabientes.

Específicamente, el Pleno de la Comisión resolvió que las empresas Eli Lilly y Compañía-México; Laboratorios Cryopharma; Probiomed y Laboratorios Pisa habían conspirado durante los años 2003 a 2006 para eliminar la competencia en las licitaciones de insulina humana, esencial para el tratamiento de la diabetes. En consecuencia, impuso una multa de 21.5 millones de pesos a cada una de estas empresas, correspondiente al monto máximo establecido en la LFCE previa a las reformas de 2006, que resultó aplicable en este caso.

El Pleno también resolvió sancionar a las empresas Laboratorios Pisa; Fresenius Kabi México y Baxter por una coordinación ilegal de posturas en las licitaciones de sueros inyectables (agua inyectable, cloruro de sodio, glucosa y solución Hartmann) durante

los años 2003 a 2006. También en este caso, la sanción fue de 21.5 millones de pesos para cada empresa.

En ambos casos, las empresas sancionadas se alternaban para ganar la licitación de los medicamentos que realizaba periódicamente el IMSS. La empresa que ganaba lo hacía con una cotización artificialmente alta, pero con la seguridad de que sus competidores presentarían precios aún más elevados.

Además de las empresas, la CFC sancionó a las personas físicas que participaron directamente en esta colusión contra los derechohabientes del IMSS, por cuenta y orden de sus empleadores.

Los agentes económicos sancionados tienen derecho a interponer un recurso de reconsideración ante la CFC.

La CFC contó con la cooperación plena del IMSS, que resultaba afectado por las prácticas monopólicas. El Instituto dio acceso a sus bases de datos de compra y asesoró a la Comisión durante la investigación.

Eduardo Pérez Motta, presidente de la CFC, declaró “El caso de medicamentos que acaba de sancionar el Pleno de la CFC es, tal vez, la mejor muestra del daño que hacen las prácticas monopólicas a los consumidores. Las empresas sancionadas habían conspirado, por años, para encarecer artificialmente medicamentos de primera necesidad. Por ello, la CFC aplicó la multa máxima que le permite la Ley”.

--o0o--

Ver resolución: http://www.cfc.gob.mx/docs/pdf/resolucion_final_medicamentos.pdf